

Sello de
A. C. M. S.



Año de
1320



Casos de Enalabida de Melchor en casa de suero mil ochocientos veinte
 y tres. D. Pedro Fernandez y D. Juan del Real Audiencia de Mexico
 D. Juan y D. Pedro Luis y D. Antonio Infante y D. P.
 D. Juan Martin Diputados quince para este dolo componen con
 que el y de veinte años esta Junta como lo dice el libro
 para hacer la real cedula de abolicion de ambos sucesos de
 diez y ocho de este siglo de quando presente se venia conchudo
 el tiempo que para veinte años a juicio de la real cedula de este dolo
 de la ciudad ad. Pedro Lopez de la actual y que nombre am. del
 galo de la que se dice de Amunam. en la villa de Melchor en veinte
 y tres de noviembre del año pasado mil ochocientos veinte y tres.
 por esta parte se venia hasiendo abj. enfermos de esta villa con
 la union crachida, y que de proceder con abolicion y nombre
 suento de nuevo es con vital aplauso del Seindario padiente
 con circunstancias de Abundancia y suficiencia en el desempeño.
 debe proseguir habiendo conferenciado sobre todo largo rato con
 unos. Andaron a elegir con todo luego recibien en el dolo un
 bamiento al expresado D. Pedro Lopez para que por tiempo y
 espacio de ocho años que tomaron principio el dia primero
 de la quinquena y finen el ultimo de Diciembre de mil ochocien
 tos veinte y tres en la Plaza de Mexico titular de esta
 villa por la cantidad de ocho mil ochocientos y tres pagados